



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

ARTICULO 1°- Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Comisión para Promoción y Seguimiento de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, que tendrá el carácter de Comisión Especial. La Comisión se integrará por quince (15) diputados nacionales, según resolución de la Cámara. De entre sus miembros elegirán un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario.

ARTICULO 2°- La Comisión tendrá una duración de un (1) año.

ARTICULO 3°- Para el cumplimiento de su misión la Comisión Especial Investigadora tendrá las siguientes facultades:

- a. Seguimiento de las actividades de las delegaciones participantes de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- b. La promoción de las actividades deportivas y las prácticas olímpicas en todo el territorio nacional.
- c. El fomento de los valores olímpicos, la ética del deporte y el juego limpio.
- d. Velar por el cumplimiento de los principios y objetivos del olimpismo, que están contenidos en la Carta Olímpica adoptada por el Comité Olímpico Internacional el 15 de septiembre de 2017.

ARTICULO 4°- La Comisión se reunirá una vez cada quince (15) días. Queda facultada para dictar su reglamento interno, cuyas disposiciones serán complementarias al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

ARTICULO 5°- Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión serán atendidos con las partidas de la Honorable Cámara de Diputados.

ARTICULO 6°- Las gestiones administrativas que demande esta Comisión serán atendidas por el personal de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 7°- La Comisión Especial concluirá su tarea con un Informe Final que deberá ser producido en un plazo no mayor a un año luego de concluido su período.

Artículo 8°- Publíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En vistas de la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud, a realizarse en Buenos Aires del 6 al 18 de octubre de 2018, y reconociendo la relevancia internacional de este tipo de eventos, se torna necesario la creación de un cuerpo específico que vele por el cumplimiento de los principios y objetivos del olimpismo, que están contenidos en la Carta Olímpica adoptada por el Comité Olímpico Internacional el 15 de septiembre de 2017.

Se trata de un evento multideportivo de carácter internacional que reúne a los mejores atletas de entre 15 y 18 años que, a través de distintas disciplinas deportivas, fomentan los valores olímpicos de amistad, respeto y excelencia en la juventud.

La celebración de los Juegos Olímpicos se trata de un evento sobresaliente para cualquier ciudad, siendo la primera vez en la historia que Argentina es elegida como país anfitrión. Más aún, resulta destacable que sea la realización de un evento focalizado en la juventud, lo cual nos compromete como representantes del pueblo de la Nación garantizar el acceso a la información y la promoción de los valores materializados en la celebración de los juegos. Según el INDEC, en Argentina viven más de tres millones y medio de jóvenes entre la edad de 15 y 18 años

La sede de los juegos olímpicos es la ciudad de Buenos Aires, no obstante, también es un evento de carácter nacional, que nos representa unidos como país, siendo el Congreso de la Nación el representante más idóneo para la promoción del evento en todo el territorio nacional. La delegación argentina cuenta con jóvenes atletas de todas las provincias, siendo razonable que diputados del interior velen por sus necesidades e intereses.

En esta oportunidad, se celebrará la tercera edición de estos juegos olímpicos que ya mostraron resultados sorprendentes en Singapur y Nanjing. En la primera edición de estos juegos, realizada en agosto de 2010 participaron 3524 jóvenes atletas de 204 países del mundo. En su siguiente edición del año 2014, en Nanjing (China), la participación fue de 3579 jóvenes atletas de 203 países. Lo cual pone de manifiesto la importancia de estos juegos para la cooperación internacional, la participación juvenil y el posicionamiento de las ciudades anfitrionas, esperando que la presente edición las supere en cantidad de atletas.

Es por ello que creemos necesaria la creación de una Comisión Especial en el seno de la Honorable Cámara de Diputados resaltando los siguientes motivos:



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Es fundamental el seguimiento de las actividades desarrolladas por las delegaciones participantes de los Juegos Olímpicos, puesto que debemos considerar a las delegaciones extranjeras como auténticos embajadores de sus países.

Resulta necesario, además, promocionar las actividades deportivas y las prácticas olímpicas en todo el territorio nacional, como parte elemental del desarrollo integral de los jóvenes que habitan el territorio nacional.

Es esencial fomentar los valores olímpicos, la ética del deporte y el olimpismo como filosofía de vida. Recordando que el olimpismo exalta y combina en un todo a las facultades del cuerpo, el espíritu y la mente. Armoniza el deporte con la cultura y la educación, buscando crear un camino de vida basado en el esfuerzo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales.

Por las razones expuestas, solicitamos el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de ley.